

Ciudad Victoria, Tamaulipas, octubre 13 de 2022

OF/PM/156/10/2022

**DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS**

**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**PRESENTE**

Para efectos de dar cumplimiento al Acuerdo 183/29/09/2021-2024 aprobado en sesión trigésimo quinta ordinaria, celebrada el 29 de Septiembre del presente año, y con fundamento en lo previsto en los Artículos 49 fracción II, 51 fracciones III y XIV inciso b) numeral 2, 53, 54 55 fracciones IV y XIV, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 58 Fracción IX de la Constitución Política Local. remito a usted **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DONA UNA FRACCION DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.**

Se anexa expediente con todos los documentos que dan soporte a esta acción que promovemos para el fortalecimiento institucional en materia de seguridad en bien de los victorenses y de Tamaulipas.


Sin otro particular, reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración



ATENTAMENTE

**EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. ROBERTO HUERTA RAMOS**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
POR MINISTERIO DE LEY

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
18 OCT 2022

HORA 17:29 hrs  
ANEXO UNIVERSO ANEXOS  
RECIBE LUIS ANIBAL CÁRDENAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 07 de octubre del 2022

## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTE**

El suscrito C. Eduardo Abraham Gattás Báez, en mi carácter de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, conforme a las facultades conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 4, 49 fracción II, 51 fracciones III, fracción XIV, Inciso b), numeral 2, 53, 54 y 55 fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promovemos Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a otorgar en donación una fracción de un bien inmueble propiedad de la Hacienda Municipal, a la Secretaria de la Defensa Nacional del Gobierno Federal para la construcción de una Coordinación Estatal, Coordinación Unidad Batallón y Unidad Habitacional G.N. Tipo C1.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

**SEGUNDO.** - Que el R. Ayuntamiento de Victoria es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en Carretera Interejidal km 2.5 en el poblado Ejido La Presa de este municipio, con una superficie de 250,000.00 metros cuadrados.

El inmueble se encuentra inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo Número de Finca 83794.

**TERCERO.** - Que el R. Ayuntamiento de Victoria recibió oficio número A.J./3013 de fecha 8 de febrero de 2022, así como el oficio S2/M-3/2746 de fecha 24 de febrero del 2022, signados por Gral. Bgda. D.E.M. Elpidio Canales Rosas, Comandante de la 48/a. Zona Militar, solicitando en donación un área de 10,000.00 metros cuadrados para la colocación de una Coordinación Estatal, Coordinación Unidad Batallón y Unidad Habitacional G.N. Tipo C1.

**CUARTO.** - Que las instalaciones de referencia contribuirán al despliegue que mantiene la Guardia Nacional para reforzar las estrategias de seguridad en el Estado de Tamaulipas, en contra de la delincuencia organizada, contribuyendo a la generación y preservación de las libertades, el orden público y la paz social, siendo estos aspectos fundamentales para preservar la tranquilidad del municipio.

**QUINTO.** - Que el Ayuntamiento, en sesión trigésimo quinta ordinaria, celebrada el 29 de septiembre del presente año, mediante Acuerdo 183/29/09/2021-2024, aprobó dar en donación el predio señalado, autorizando asimismo su intervención ante el Congreso del Estado, para su autorización definitiva.

**SEXTO.** - Que, para acreditar este hecho, se anexa al presente escrito: a) Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la donación, b) Copia certificada de la escritura con la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad del Inmueble objeto de donación, c) Certificado informativo expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, d) Copia certificada del manifiesto, expedida por el Departamento Catastral del Municipio, e) Copia certificada del Avalúo Pericial, expedida por el Departamento Catastral del Municipio, f) Oficio mediante el cual la Secretaría de la Defensa Nacional solicita la donación, g) Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria, h) Oficio inherente a la subdivisión del predio a donar, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria, i) Plano del predio, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria, j) Croquis de localización del inmueble con superficie, medidas y colindancias, k) Fotografías del predio.

Por todo lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los artículos 3, 4, 49, 51 fracción IV inciso b), numeral 2, 53 y 55 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, sometemos ante este Honorable Congreso, para su discusión, aprobación y publicación la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DONA UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a que formalice la donación de la fracción de un inmueble, propiedad de la Hacienda Municipal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno Federal para la construcción de una Coordinación Estatal, Coordinación Unidad Batallón y Unidad Habitacional G.N. Tipo C1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Fracción cuenta con una superficie de 100,900.00 metros cuadrados, así como de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 226.43 m con superficie identificada como Área Restante 2 propiedad del Municipio y en línea quebradas 178.70 m, 104.00 m con superficie identificada como Fracción 1-CECOFAM; fracciones que se desprende del dictamen de división.

Al Sur: 362.80 m con Calle Vamos Tamaulipas (antes terrenos de Corett), y en líneas quebradas 60.00 m con superficie identificada como Fracción 3-Sindicato del Municipio y 110.23 m con superficie identificada como Fracción 2-CFE, fracción que se desprende del dictamen de división.

Al Este: 136.43 m con Carretera Interejidal, en 100.00 m con superficie identificada como Fracción 3-Sindicato del Municipio y en líneas quebradas 161.00 m, 77.00 m con superficie identificada como Fracción 1-CECOFAM, fracción que se desprende del dictamen de división.

Al Oeste: 261.02 m con superficie identificada como Área restante 1 propiedad del Municipio, fracción que se desprende del dictamen de división.

El cual se encuentra inmatriculado como Finca número 83794 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes Legales formalicen las acciones que den certeza jurídica a la donación de la fracción a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno Federal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El donatario deberá respetar el fin para el que se otorga en donación el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas y El Ayuntamiento del Municipio de Victoria. El donatario efectuara los gastos y honorarios que se originen con motivo de la escrituración ante Notario Público e inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - En caso de incumpliendo del objetivo señalado en el Artículo Primero de este Decreto, pasado el transcurso de 2 años, operara la reversión de la donación a favor del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Reintegrándose la fracción a la Hacienda Pública Municipal de Victoria, Tamaulipas.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO UNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. ROBERTO HUERTA RAMOS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
18 OCT 2022

HORA 12:29 HR  
ANEXO  
RECIBE LOS ANGELES GARCIA